

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX -2022-4655888- -GDEBA-SDCADDGCYE - Lineamientos para la presencialidad en los

Establecimientos Ed

ucativos de la Provincia de Buenos Aires en contexto de COVID 19 de Marzo 2022

VISTO el expediente EX -2022-4655888- -GDEBA-SDCADDGCYE y la Resolución 404/21 del Consejo Federal de Educación, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20, prorrogado y modificado por su similar Decreto Nacional N° 167/21, se amplió, por el plazo de un (1) año, y por el Decreto Nacional Nº 867/21 se prorrogó hasta el día 31 de diciembre del año 2022 la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el virus COVID-19;

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por los Decretos N° 771/20, N° 106/21 y N° 733/21, encomendando en su artículo 6° a la Dirección General de Cultura y Educación la adopción de las medidas necesarias para prevenir la propagación del mencionado virus en los establecimientos a su cargo;

Que, la Resolución 404/21 del Consejo Federal de Educación se resolvió el retorno a la presencialidad plena en el Sistema Educativo Nacional, encomendando extremar los cuidados de la salud, el uso de barbijo, lavado de manos, ventilación adecuada y utilización de todos los espacios escolares abiertos que posibiliten el proceso de enseñanza y aprendizaje;

Que, asimismo, en la referida resolución, el Consejo Federal de Educación determinó que la regulación referida delimita un escenario federal de abordaje integral del COVID-19 pudiendo las jurisdicciones adecuarla a su contexto local específico, reconociendo su carácter dinámico y la posibilidad de modificaciones como consecuencia del desarrollo de las condiciones epidemiológicas a nivel país, región o jurisdicción;

Que, en tal sentido resulta prioritario para la Dirección General de Cultura y

Educación el retorno a la presencialidad escolar plena y cuidada, posibilitando la reincorporación de las y los alumnos, docentes y personal auxiliar en todas las instituciones educativas para el ciclo lectivo 2022;

Que, a partir del Decreto N° 297/2020, y sus modificatorios y complementarios la Dirección General de Cultura y Educación ha acompañado la normativa nacional dictando resoluciones en el mismo sentido, garantizando la continuidad pedagógica y buscando alternativas de retorno a la presencialidad de acuerdo con la evolución de la pandemia, con la debida protección a la salud de las y los alumnos, docentes y del personal auxiliar;

Que, entre todas las medidas definidas, la Nación y la Provincia de Buenos Aires han gestionado la implementación del plan de vacunación a fin de garantizar su aplicación a las y los alumnos, docentes y el personal auxiliar, lo que significa un importante avance en las condiciones sanitarias para un funcionamiento seguro de las instituciones educativas;

Que la Resolución Conjunta N° 366/21 aprobó los "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENCIALIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN CONTEXTO DE COVID-19 - OCTUBRE 2021", estableciendo las medidas de prevención y pautas de actuación de implementación obligatoria para el desarrollo de la presencialidad plena y cuidada en todo el sistema educativo de la provincia de Buenos Aires;

Que, en esta instancia, corresponde actualizar nuevamente las pautas de funcionamiento de las instituciones educativas de la Provincia de Buenos Aires, adecuándolas al contexto sanitario actual;

Que, asimismo cabe resaltar que tales lineamientos dan cuenta del amplio trabajo de análisis y aportes de las distintas asociaciones de representación gremial, en particular el seguimiento realizado al Plan Jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires Para Un Regreso Seguro a las Clases Presenciales - Actualización para el inicio de clases 2021 y a los protocolos complementarios, en el ámbito de la Comisión Jurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad en el Trabajo, Ley 14.226;

Que ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Salud:

Que Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 incisos e), k) e y) de la Ley N° 13.688, sus normas complementarias y modificatorias, el Decreto 132/20 y por el artículo 30 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley 15.309;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION Y EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Documento "Lineamientos para la presencialidad en los Establecimientos Educativos de la Provincia de Buenos Aires en contexto de COVID 19 de Marzo 2022" que como anexo

único IF-2022-5043300-GDEBA-SSEDGCYE forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los "Lineamientos para la presencialidad en los Establecimientos Educativos de la Provincia de Buenos Aires en contexto de COVID 19- Marzo 2022", que se aprueban mediante el artículo 1°, serán de aplicación en todo el Sistema Educativo Provincial, incluyendo a los establecimientos educativos de gestión estatal y de gestión privada, a partir del dictado de la presente medida.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.